

# BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL A TRAVÉS DE ENTIDAD ESPECIALIZADA (VALORALIA)

Las presentes Bases han sido redactadas por VENTAS CORPORATIVAS, S.L., por encargo de la administración concursal de **MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.** Dicho concurso se sigue bajos los autos de concurso necesario 564/2022, ante el Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de CORDOBA.

Dado que en el procedimiento no se han establecido reglas especiales de liquidación, debe estarse a las reglas generales de liquidación, debiendo llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 412 a 423 bis del TRLC. Puesto que los inmuebles de la concursada tienen un valor superior al cinco por ciento del valor total de los bienes y derechos inventariados, deben realizarse por subasta electrónica mediante la inclusión de esos bienes o derechos o parte de ellos, bien en el portal de subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, bien en cualquier otro portal electrónico especializado en la liquidación de activos, según la previsión contenida en el art. 423 TRLC.

Por tanto y siendo VENTAS CORPORATIVAS, S.L. un portal electrónico especializado en la liquidación de activos, se ha encomendado la venta de los mismos en el formato de subasta extrajudicial.

El plazo de esta subasta Extrajudicial, por indicación de la Administración Concursal, será desde el día 18 de septiembre de 2023 a las 12:00h, hasta las 11:59h del 18 de octubre de 2023.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES OBJETO DE VENTA

Serán objeto de subasta los siguientes inmuebles de la concursada:

Subasta: 2356422 MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L

**Lote:** 1

**INMUEBLE**. Finca Registral 24.920, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba.

Urbana Vivienda 18 del bloque 1 del Conjunto Inmobiliario Santa Inés.

Pertenece el 100% nuda propiedad a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

100% usufructo por título de cesión a favor de DICRISUR CORDOBA, S.L. por plazo de 3 años (fecha escritura 04/11/11).



Lote: 2

**INMUEBLE:** Finca registral 24.922 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba

Urbana Vivienda 19 del bloque 1 del Conjunto Inmobiliario Santa Inés.

Pertenece el 100% nuda propiedad a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

100% usufructo por título de cesión a favor de DICRISUR CORDOBA, S.L. por plazo de 3 años (fecha escritura 04/11/11).

**Lote**: 3

**INMUEBLE:** Finca Registral 24.968, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba.

Urbana Vivienda 3 planta baja del bloque 2 del Conjunto Inmobiliario Santa Inés

Pertenece el 100% nuda propiedad a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

100% usufructo por título de cesión a favor de DICRISUR CORDOBA, S.L. por plazo de 3 años (fecha escritura 04/11/11).

Lote: 4

**INMUEBLE**: Finca Registral 24.978, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba.

Urbana Vivienda 8 del bloque 2 del Conjunto Inmobiliario Santa Inés Pertenece el 100% nuda propiedad a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

100% usufructo por título de cesión a favor de DICRISUR CORDOBA, S.L. por plazo de 3 años (fecha escritura 04/11/11).

**Lote**: 5

**INMUEBLE**: Finca Registral 24.984, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba.

Urbana Vivienda 11 del bloque 2 del Conjunto Inmobiliario Santa Inés Pertenece el 100% nuda propiedad a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

100% usufructo por título de cesión a favor de DICRISUR CORDOBA, S.L. por plazo de 3 años (fecha escritura 04/11/11).

**Lote**: 6

**INMUEBLE:** Finca Registral 24.990, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba.

Urbana Vivienda 14, planta alta del bloque 2 del Conjunto Inmobiliario Santa Inés



Pertenece el 100% nuda propiedad a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

100% usufructo por título de cesión a favor de DICRISUR CORDOBA, S.L. por plazo de 3 años (fecha escritura 04/11/11).

# Lote: 7

**INMUEBLE:** Finca Registral 80.982, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Córdoba.

Urbana Vivienda 3, planta primera del Edificio 27 de la C/ Cartago en Cordoba.

Pertenece el 100% pleno dominio a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

<u> Lote: 8</u>

**INMUEBLE:** Finca Registral 80.988, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Córdoba.

Urbana Vivienda 6, planta 2ª del Edificio 27 de la C/ Cartago en Córdoba.

Pertenece el 100% pleno dominio a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

Lote: 9

**INMUEBLE:** Finca Registral 80.984, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Córdoba.

Urbana Vivienda 4, planta primera del Edificio 27 de la C/ Cartago en Cordoba.

Pertenece el 100% pleno dominio a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

**Lote: 10** 

**INMUEBLE**. Finca Registral 80.984, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Córdoba.

Urbana Vivienda 4, planta primera del Edificio 27 de la C/ Cartago en Córdoba.

Pertenece el 100% pleno dominio a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

Lote: 11

**INMUEBLE**. Finca Registral 80.980, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Córdoba.

Urbana Vivienda 2, planta baja del Edificio 27 de la C/ Cartago en Córdoba.

Pertenece el 100% pleno dominio a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

**Lote: 12** 



**INMUEBLE**. Finca Registral 80.978, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Córdoba.

Urbana Vivienda 1, planta baja del Edificio 27 de la C/ Cartago en Córdoba.

Pertenece el 100% pleno dominio a MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES, S.L.

#### 2. CONDICIONES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

La Administración Concursal no aceptará pujas que no superen, al menos, el Valor Mínimo de Adjudicación de los lotes a que se refiere el apartado anterior.

La subasta extrajudicial se realizará a través del portal de subastas <u>WWW.VALORALIA.ES</u>, cuya titularidad es de VENTAS CORPORATIVAS, S.L. En él, cualquier interesado habrá de registrarse previamente para participar en el proceso.

Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del lote, entendiendo tal como el Valor Asignado en el Plan de Liquidación:

	Valor Asignado	Caución
Lote	Inventario	(5%)
1	119.770,56€	5.988,53 €
2	251.624,00€	12.581,20€
3	85.916,00€	4.295,80€
4	220.548,00€	11.027,40€
5	161.631,76€	8.081,59€
6	73.083,44 €	3.654,17 €
7	138.733,20€	6.936,66 €
8	138.364,74€	6.918,24 €
9	138.364,74 €	6.918,24 €
10	138.508,92 €	6.925,45 €
11	134.856,36€	6.742,82 €
12	113.021,11€	5.651,06 €

Dicha caución o señal se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de consignaciones, titularidad de VENTAS CORPORATIVAS, S.L., <u>IBAN ES63</u> <u>0128 0062 4701 0004 3376</u>, de BANKINTER.

Los titulares de crédito con privilegio especial, en caso de haberlos, deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.



Las pujas se realizarán por múltiplos de MIL EUROS (1.000,00 €)

Las pujas podrán realizarse hasta el día y hora fijados al principio de estas Bases. No obstante, si en los CINCO MINUTOS previos al cierre de la subasta se registra alguna puja, ésta se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de CINCO MINUTOS, y así sucesivamente hasta un máximo de SEIS HORAS desde la hora de cierre inicialmente prevista.

Una vez cerrado el proceso de pujas cumpliendo los requisitos establecidos, y realizados los correspondientes depósitos de la caución, VENTAS CORPORATIVAS S.L. se pondrá en contacto con el mayor postor o adjudicatario de cada lote, para solicitarle documento de identificación completo (persona física o jurídica), datos fiscales, dirección electrónica y datos telefónicos de contacto, y en su caso escritura notarial que acredite la correspondiente representación.

Habiendo cumplido los adjudicatarios los requisitos previos, VENTAS CORPORATIVAS S.L. comunicará tal circunstancia a la Administración Concursal de MATAS Y RAVE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L., con la identidad de las referidas personas.

En caso de que algún adjudicatario, habiendo sido requerido para ello, de forma injustificada no proporcione los datos identificativos y fiscales requeridos en un plazo máximo de CINCO DÍAS, se entenderá que renuncia a la compraventa y a la señal depositada.

Cada adjudicatario asumirá el estado en que se encuentre el activo una vez realizada la venta, tanto en lo que se refiere a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

Los activos se adjudicarán libres de cargas y gravámenes. Únicamente se mantendrán las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta se realizará mediante ingreso (transferencia o cheque bancario) en el momento de la transmisión de la propiedad, a la cuenta intervenida por la Administración Concursal que se facilitará al adjudicatario.

La administración concursal citará al adjudicatario para la formalización del contrato/ Escritura de compraventa. La incomparecencia del adjudicatario para formalizar la operación supondrá la pérdida, por parte de éste, del depósito o caución efectuado.

En caso de incomparecencia del adjudicatario, o renuncia del mismo a la adjudicación, la Administración Concursal no podrá adjudicar los bienes al siguiente oferente, debiendo aperturarse un nuevo proceso de subasta de libre concurrencia por plazo de 15 días, para lo cual se notificará este hecho a los oferentes no adjudicatarios.



Los depósitos realizados por aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán por parte de VENTAS CORPORATIVAS S.L. en un plazo máximo de diez días desde la fecha de cierre de la subasta.

### 3. GASTOS DE LA OPERACIÓN A ASUMIR POR LA COMPRADORA

El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo del pago de todos los gastos derivados de la adjudicación (incluyendo gastos notariales y registrales) así como del pago del IBI que se encuentre pendiente de pago del inmueble, cuotas de comunidad de propietarios adeudadas, Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (plusvalía), gastos derivados del levantamiento de cargas e inscripciones registrales, y cualquier otro gasto que pudiera surgir.

#### 4. HONORARIOS DE LA ENTIDAD ESPECIALIZADA

Dichos honorarios, que deberá asumir el comprador y haberlos satisfecho con anterioridad a la formalización de la compraventa, ascenderán al 5% + IVA del precio a que finalmente resulte adjudicado cada activo, y no se detraerán del precio ofrecido.

La realización de pujas a través del portal <u>www.valoralia.es</u> implica la declaración específica de conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del proceso de subasta extrajudicial, del estado del procedimiento concursal, del contenido del Plan de Liquidación y del carácter firme e irrevocable de la puja.

Madrid, 12 de septiembre de 2023